BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Valle del Cauca

Dirección Regional



RESOLUCION

5110 No.

08 SET. 2017

Por medio de la cual se Reconoce Personería Jurídica y se Aprueba Estatutos a una Entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 3435 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias

Avenida 2 Norte No. 33AN - 45

Teléfono: 4882525

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Valle del Cauca Dirección Regional



5110

08 SET. 2017

de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado el día 05 de Septiembre de 2017, el Señor MAURICIO HERRERA GOMEZ presenta documentación y solicita el reconocimiento de Personería Jurídica por parte del ICBF de acuerdo con Acta de Constitución de fecha 30 de Julio de 2017.

Que el Señor MAURICIO HERRERA GOMEZ es la Representante Legal de la FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO INFANTIL CAMPESTRE REAL- FDIC identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 94.535.244 de acuerdo a Acta de fecha 30 de Julio de 2017.

Que un vez examinados los estatutos presentados y aprobados por la Asamblea se encuentra que el objeto está encaminado a brindar ayuda reciproca frente a la necesidad de preservar de manera integral y en condiciones dignas, los derechos humanos de la infancia para el reconocimiento de los principios y de los derechos de todos los niños, las niñas, adolescentes y sus garantías diferentes entornos en un marco completamente participativo, incluyente, humanístico y en consecuencia social, satisfaciendo necesidades de prevención. promoción, protección y formación en áreas culturales, deportivas, recreativas, artísticas y saludables que busquen generar altos estándares de calidad de vida. Esta dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 y 3435 de 2016. Artículo 10 de la citada resolución.

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Valle del Cauca Dirección Regional



5110

08 SET. 2017

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y Aprobar Estatutos de la FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO INFANTIL CAMPESTRE REAL- FDIC con domicilio en el Municipio de Candelaria- Valle, de acuerdo con lo establecido y relacionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO INFANTIL CAMPESTRE REAL-FDIC al Señor MAURICIO HERRERA GOMEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 94.535.244, de conformidad con lo dispuesto en acta de elección de fecha 30 de Julio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la FUNDACION PARA EL DESARROLLO. INFANTIL CAMPESTRE REAL-FDIC podrá prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Representante legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL CAMPESTRE REAL-FDIC o la de su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución genera el pago de impuesto de timbre, requisito que se entiende surtido con la presentación del correspondiente recibo de pago.

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Valle del Cauca Dirección Regional



5110

08 SET. 2017

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, los actos administrativos que otorguen, reconozcan, suspendan o cancelen personería jurídica a una entidad del SNBF, serán publicados en página Web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE

Dada en Santiago de Cali,

RICHARD CASTANEDA PRADILLA

Director Regional (E) ICBF Regional Valle del Cauca

Control de Legalidad Solly Santa Celia - Coordinadora Grupo Jurídico Proyectó: Elena Liliana Goyeneche Caicedo- Abogada Grupo Jurídico



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Valle del Cauca Grupo Jurídico



76-20000

NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, al 18 días del mes de Septiembre de 2017, ELENA LILIANA GOYENECHE CAICEDO, abogada del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, identificación como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente al Señor 94.535.244, quien obra en su condición de Representante Legal de la Entidad denominada FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO INFANTIL CAMPESTRE REAL - FDIC con domicilio en el Municipio de Candelaria - Valle, el contenido de la Resolución No. 5110 del 08 de Septiembre de 2017, por medio de la cual se Reconoce Personería Jurídica y se Aprueba Estatutos a una Entidad del SNBF.

A la notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

MAURICIO HERRERA GOMEZ

C.C 94.535.244

EL NOTIFICADO

ELENA LILIANA GOYENECHE CAICEDO

C.C No. 31.277.522 EL NOTIFICADOR

Renuncio a términos de ejecutoria

MAURICIO HERRERA GOMEZ

C.C 94.535.244







Avenida 2Norte No. 33AN-45 Teléfono: 4882525 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

,		

CAMPESTRE Real. Pina al desarrello Infertic

Referencia 1 899 9 99 99 Referencia 2 Referencia 1 899 9 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99	DAVIVIENDA	
Convenio / No. cuenta 12 No. factura No. factura No. factura No. factura No. factura O cuenta de Ahorro Luenta / Larjeta forigen fondo o cuenta del cheque o cuenta del cheque	FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES	



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Valle del Cauca Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución Nº 5110 del 08 de Septiembre de 2017

En Santiago Cali, al 19 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), la suscrita abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F.- Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo, hace constar que la Resolución No. 5110 del 08 de Septiembre de 2017 medio de la cual se Reconoce Personería Jurídica y se aprueba reforma de estatutos a la FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO INFANTIL CAMPESTRE REAL - FDIC con Nit 901.108.328-4 con domicilio en el Municipio de Candelaria - Valle, la cual fue notificada (o) personalmente el día 19 de Septiembre de 2017 al señor MAURICIO HERRERA GOMEZ Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 94.535.244 en su condición de Representante Legal de la citada entidad la cual renuncia a términos de ejecutoria quedando el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, día 19 de Septiembre de 2017, quedando finalizado proceso administrativo.

ELENA LILIANA GOYENECHE CAICEDO

Abogada Grupo Jurídico ICBF – Regional Valle del Cauca

1		

		1 A	P 10			Formula	ario del Registr	o Único	Tributar	io			mr	vi 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	was in	'9'' ti		VaVia	
)	L)	IA	N				Hoja Prin	cipal							Services y Control A				
2. Conce	pto 0	1 Inscr	lpción	<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					T	***************************************		<u> </u>		····	<u> </u>			
Especio re	ervedo pa	ura is DIAN	l							4.	Número	de form	ulario				1.1	422224004	
												55 10(1)1					14	423884991	
													15)7707	7212489	984(8020) 0000014	4236 8 499		
5. Número	de identif	ficación *	Fributaria	(NIT):		DV 12. Dire	cción seccional			<u> </u>			····		•				
					28 _		stos y Aduana		imira						11	5	uzón ele ctró	nico	
								iDE	NTIFIC	ACION	1			1					_
24. Tipo de Persona ji	-	yente:			1	5. Tipo de do	cumento:	<u></u>	26.	Númer	o de (denti	ficación:		7.7	· 10. 10. 1	27	, Fecha exp	edición;	_
Lugar de		ión	28. P	als:	<u> '</u> _	29.	Departamento:		<u> </u>			1	36	Cludadi	Municipio:		<u>L</u>		
												Ĭ			7				T
31. Primer r	pellido			Ì	32. Segundo	ap e llido		33. F	Primer no	mbre	A	77.	34	. Otros n	ombres		····	<u> </u>	
35, Razón s	orist-													haba Tanan			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		OLOM	BIANA	PARA	EL DESA	RROLLO	NFANTIL C	AMPES	STRE-I	REAL	W	de door	المركمت						
36. Nombre									' ç'(37. Sign	ð:,							
					·	·				ار خ مینگ	FDIC	<u> </u>							
38, País:	,					1		Ų.	BICAC	NON 5		<u>} </u>							_
COLOMBI	A				1 6 8	39. Depart	· ·				and the second	7 6	40. Ciuda Candela		lplo:			1 3	T7
41. Direcció	n principa	si .				!			ر به موسور ما داروسور		ئىسىلىكى ئىرى							[1]3	<u></u>
MZ 6 CA							_2\	<u>S//</u>	<u> </u>	`.									
42. Correo e foundatio			ntegralo	നവം വ	43. Código	postal	£ } •	4. Teighte 17 a T	70° 5 ;	1) 11 1.					Teléfono 2				
				S\$110.1				ادات Cta	SIFICA		3 1 5 4	106	5 4 5	5 1			3 1 7 5	5 7 4 6 2 2	1
					,	ctividad ed	onémica	1.2. ·	<u> </u>			····			Осира	ción	1	······································	_
(48.54.5)		dad prit					zecundaria 🤇)tras activ	dades						52. Número	
46. Códig	— I I		inicio aci	0 8	48. Có	30: 49,F	echá inicio activ	dad:	50. Cód	tigo: [1		2	-[]	51.C6	digo		52. Número establecimientos	
1-1-1-	<u>عالت</u>		. 10 0	100	<u> </u>	 ,,	Response	bilidad	on Call	dadaa	v Aadhu			ـــــــــــــــــــــــــــــــــــــ					
	1	2	3 4	5	6 7	8-7-	9 10 1	·		14		16 1	7 18	19	20 2	21 22	23 2	4 25 26	Γ
53. Código:	7		1 1																
07- Retent				ode fen	ه هنرم سر												,	34	
						17													
					The state of	auth auth													
				7															
				A Samuel	age services														
				Obliga	dós aduan	eros				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		·····	-	Fy	portador	•••	 ,		
-1	1	2	3	4	5	6 7	8	•	10										_
EA CEMINI.	1 t	1 1	11	3		1 1 1 1	1 1 1	1 1		[;	5, Forma	56.	Про	Ser	vicio	1	2	3	
54. Cótigo:	11	12	13	14	15	16 17	18	19 ;	20			_	۱ ا	57. Mo	do				
	1 1		11	11			1 1 1	1 1	7	L	<u>Ш</u>			58. CP	c	Ш			j
MPORTAN	TE: Sin	perjuicie	de las a	ctualizac	ones a que	hays lugar, i	inscripción er	ı el Regis	itro Únic	o Tribu	stario -RUI	Γ ₂ tendrá	vigencia	a indefin	da y en co	naecuenci	a no ze exi	girá su renovació	n
80 A.a.		. [ו אם	х				uso ex		_	DIAN								 ì
59, Anex		SI anida ez	 		zi resnonssh	ilidad da oui	60, No, de en lo suscribe		 	0 I	le las verifi	enologoe enologoe	eren le Mi	AN		1. Fecha:	2 0 1	7 0 8 2 4	_
consecuenci inexactitud e	a comes _i	bloude e	xectamén	प्रकाशका	eslidad, por	lo anterior,	usiquier falsed	ad o		autoriza		esche 168	dae is ru	MIN TOBIN	ъ,				
Artículo 18 D	lecreto 24						•.												
Firma del so	marasıası (1	$(\ \)$	/ /					984. N	iombre	PIEDA	VELEZ	Z FLORI	EZ					

AUXILIAR DE INFORMACIÓN

		·
1		